

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 12 DE MARZO DE 1915.

NUM. 20.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION.

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sin tener acompañados del certificado de éntero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Plaza tomada

El señor general don Pedro Morales, esforzado adalid de la causa constitucionalista, y de quien nos ocupábamos en el número retropróximo, a propósito del hecho de haber rechazado con una escolta de sesenta hombres, a una partida zapatista quince veces mayor, ha dado cima a otra hazaña igualmente digna de su nombre: la de sostener el combate, y derribar al fin de él, apoderarse de la importante plaza de Tulancingo, punto de indiscutible interés para las operaciones de pacificación que con todo ahínco persigue este gobierno.

Notas varias

Por ministerio de la ley, del despacho de la Presidencia de este municipio se ha hecho cargo el señor licenciado don Enrique Barredo.

Fué designado el señor doctor Horacio Rubio para substituir al doctor don Leopoldo L. Arias, que renunció el puesto de médico adjunto en el Hospital Civil de esta población.

Permutaron empleos los señores administradores de rentas don Marcos H. Rojas, que lo era de Apam, y el de Metztitlán, don Jesús A. Hernández.

Se han expedido nombramientos en favor de los señores Lorenzo Nava, como sub-alcaide de la cárcel del Estado; Mariano Arista, como secretario del Juzgado conciliador del Mineral del Monte; Lucio Espinosa, como oficial primero de la administración de rentas de Molango; y como recaudadores de rentas, en favor de los señores Quirino Suárez, de Zempoala; José R. Martínez, del Mineral del Monte, y Rafael Carmona, de Tlaxcoapan, Tula, en lugar de don Luis Tovar y Serrano, que renunció.

CIRCULARES

Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación, Milicia y Municipios.—Circular número 16.

Pachuca, 8 de marzo de 1915.

A C.

Terminado el arreglo de los asuntos que me obligaron a salir del territorio del Estado, con esta fecha he vuelto a encargarme del despacho del Poder Ejecutivo y Comandancia Militar del propio Estado, que por designación mía e internamente, estuvieron encargados al señor teniente coronel José L. Aguilar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—Alfredo J. Machuca.

Secretaría General.—Sección de Gobernación, Milicia y Municipios.—Circular número 17.

Pachuca, 10 de marzo de 1915.

A C.

Por acuerdo del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, a la mayor brevedad posible se servirá Ud. rendir a esta Secretaría General, la hoja de servicios suya y la de cada uno de los empleados de su dependencia, bajo el concepto de que dicha hoja deberá comprender todos los puestos que haya desempeñado el empleado de quien se trate, con expresión en cada caso, de la fecha en que dejó de servirlos.

Lo digo a Ud. para su conocimiento y fines que se expresan, sirviéndose acusarme recibo de la presente circular.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—El Secretario General, Teniente Coronel José L. Aguilar.

Secretaría General.—Sección de Gobernación, Milicia y Municipios.—Circular número 18.

Pachuca, 12 de marzo de 1915.

A C.

Por disposición del ciudadano General Gobernador y Comandante Militar del Estado, y como ampliación a la Circular número 17, que se dirigió a Ud. anterior, le manifiesto que la hoja de servicios de cada uno de los empleados de esta Entidad, además de comprender la relación de todos los puestos públicos que ellos hayan servido, el interesado, de su puño y letra, hará constar su filiación política, expresando de manera clara y terminante, por cuál partido simpatiza de los que contienden en la actual revolución.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, sirviéndose acusarme recibo de la presente.

CONSTITUCION Y REFORMAS. — El Secretario General, Teniente Coronel José L. Aguilar.

Billetes que serán canjeados

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Revolución, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y considerando que han aparecido en la circulación en cantidad considerable billetes falsificados de la emisión hecha en Monclova, Coah., por el Ejército Constitucionalista, y no siendo fácil para el público distinguir claramente los billetes falsificados de los legítimos, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO 1º — Desde la fecha del presente decreto dejan de tener circulación legal y carecen por tanto de curso forzoso los billetes emitidos en Monclova, Coah., con fecha 28 de mayo de 1913 y firmados por Francisco Escudero y S. Aguirre.

ARTICULO 2º — La Tesorería General de la Nación efectuará el canje de los billetes legítimos que correspondan a la emisión a que se refiere el artículo anterior.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. **CONSTITUCION Y REFORMAS.** — Dado en la H. Veracruz, a 16 de enero de 1915. — Firmado V. Carranza. — Al C. Lic. Luis Cabrera, Secretario de Hacienda y Crédito Público. — Presente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS. H. Veracruz, enero 17 de 1915. — Por orden del Secretario, el Subsecretario, Rafael Nieto.

AVISOS IMPORTANTES

Por acuerdo del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, General Alfredo J. Machuca, hago saber lo siguiente:

Teniendo conocimiento este Gobierno de que, sin motivo que lo justifique, los comerciantes han subido de una manera exagerada los precios de los artículos de primera necesidad, con grave perjuicio de las clases humildes, se previene a esos extorsionadores del pueblo, que les serán decomisadas las mercancías cuyo precio no justifique el alza.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, 10 de marzo de 1915. — Secretario General de Gobierno, Teniente Coronel, José L. Aguilar.

Por disposición del Ciudadano Gobernador y Comandante Militar del Estado, se hace saber al público en general, que teniendo conocimiento esta Jefatura de Armas que a la salida de algunas de las fuerzas que han estado en esta población, han dejado varias armas en poder de particulares, se les previene a estos, que tienen SETENTA Y DOS HORAS para entregarlas en esta Jefatura, apercibidos que de no efectuarla se les impondrán penas severas.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, marzo 12 de 1915. — El Jefe de las Armas, Coronel Sidonio Méndez.

Por acuerdo del Ciudadano Gobernador y Comandante Militar, hago saber por última vez a todos los habitantes del Estado, que tienen la obligación ineludible de recibir hasta el día treinta y uno del mes en curso:

Los billetes emitidos en Durango en diciembre de 1913.

Los billetes emitidos en Durango en enero de 1914.

Los billetes emitidos en Tampico en junio 6 de 1914.

Los billetes emitidos en Culiacán en 19 de mayo de 1914, firmados por el Gral. Alvaro Obregón y Teniente Cor. T. R. Serrano.

Las obligaciones del Tesoro comúnmente conocidas con el nombre de “Bonos Carvajal.”

Los emitidos en Guadalajara en agosto de 1914, en la inteligencia de que a los infractores se les impondrá la pena de CIEN DIAS DE PRISION O UNA MULTA DE QUINIENTOS PESOS.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, marzo 12 de 1915. — El Secretario General de Gobierno, Teniente Coronel José L. Aguilar.

Pachuca, Hgo, marzo 8 de 1915.
Sr.....

Muy señor nuestro:

En cumplimiento de la ley participamos a Ud. que por escritura de 6 de los corrientes, otorgada en México ante el señor Notario Lic. Adalberto Saldana, el Sr. Isaac D. Haim cedió al señor Mauricio Zajia, todos los derechos y acciones que aquel señor tenía a la sociedad mercantil en nombre colectivo que gira en esta ciudad, con la razón de “HAIM Y ZAJIA,” en virtud de lo cual el Sr. M. Zajia, quedó con todo el activo y pasivo de dicha compañía. Quedó ya el señor Zajia de todo lo perteneciente a la aludida Sociedad, por instrumento fechado hoy ante el citado Notario Sr. Saldana, formalizó con el Sr. Haim una nueva sociedad mercantil en nombre colectivo que girará con idéntica razón social a la anterior, es decir, “Haim y Zajia,” la que tendrá por objeto el comercio en general y la continuación de los negocios de la primaria Sociedad; en el concepción de qué en esta última Compañía será Gerente y Director con el uso de la firma social el señor Zajia.

Esperando tome Ud. nota de la nueva firma social, así como de que nos seguirá honrando con sus respetables órdenes, quedamos de Ud. como siempre, sus amigos, amigos y atatos. Ss. Ss.

El Sr. Isaac D. Haim dejará de firmar: Haim y Zajia.

El Sr. Mauricio Zajia firmará: Haim y Zajia. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 12 de 1915. — Recibido, marzo 12 de 1915. — Dawey.

ESTADO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HACIDO DURANTE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

Comp. núm.	DEBE	HABER
Ene. 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.	\$ 7641.06	
Existencia en efectivo.	736.90	
Entrega del Gobierno del Estado, por subvención que hace la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por el presente mes.	125.00	
Donativo del Gobierno del Estado.	50.00	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.	25.00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maguívar.	20.00	
Donativo de la Neg. Mrs. "San Rafael y Anexas"	20.00	
Donativo de la Tesorería Municipal.	15.50	
Ene. 31. Pago a Leandro Saá, por carbón.	671.2	38.50
Pago a B. Castelazo, por leche.	673.	4.00
Pago a Guadalupe Islas, por leche.	674.	11.07
Pago a Ausencio Gómez, por carne.	675.	61.57
Pago a Santos Escoto, por maíz.	676.17	70.30
Pago a Eloy Morán, por abanotes.	678.	35.95
Pago a M. Fernández y Huo, por frijol.	679.	26.15
Pago a B. Gutiérrez, por varios.	680.	10.42
Pago a J. Aguirre, por varios.	681.	9.00
Pago a A. Casanova y Cia., por varios.	682.	67.40
Pago a la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por alumbrado.	683.	8.00
Pago a Tomás Monterrubio, su factura.	684.	5.00
Sueldo a Ana E. Jiménez Vda. de García, como directora.	685.	20.00
Iodo a Elodia Millán, como profesora.	686.	20.00
Sueldo a María Espino, como ayudante.	687.	10.00
Sueldo a Victoria Torres, como nodriza.	688.	10.00
Sueldo a Cecilia Luna, como cocinera.	689.	7.00
Sueldo a Leonor Tapia, como lavandera.	690.	5.20
Sueldo a Andrea Monroy, como molendera.	691.	5.60
Sueldo a Cruz Trejo, como lavandera.	692.	4.10
Pago a Diego González, por pan.	693.	22.00
Para legumbres, jabón y galletas menores.	694.	25.00
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.	7641.06	
Existencia en efectivo.	516.74	
Sumas.	\$ 8633.46	\$ 8633.46

DONATIVOS:

Sr. Gonzalo Zapata: 25 garrafones de agua filtrada.
 Cia Industrial Molinera S. A. Molienda de cítricos
 Pachuca, enero 31 de 1915. Firmado: Consuelo J. M. M.
 Tesorera int.

LA MAGNESIA EN AGRICULTURA

(Tomado del Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.)

La magnesia tiene una influencia considerable en el mejoramiento económico de las cosechas y por esto el agricultor debe procurar devolverla a los terrenos, recordando que es tan útil como los otros elementos, y que el resultado del empleo compensa ampliamente el gasto de su aplicación.

Pero la magnesia debe restituirse a los terrenos en estado básico, bajo forma de óxidos y no en la de cloruros, sulfatos u otras sales, porque así se aumentaría la acidez natural del terreno, que, como se sabe, es nociva a los fermentos, debiendo por esto ser preferidos los abonos magnesianos básicos, es decir, los que contienen la magnesia en estado de óxido básico.

Esto ha sido plenamente demostrado en numerosos experimentos hechos en diversas partes del mundo y especialmente en Alemania [Prof. Loew], en Italia [Bernardini Corso, Siniscalchi], en el Japón [Nagao, del Instituto Imperial de Tokio] y en los Estados Unidos [May].

Todas las plantas contienen magnesia y muchas veces en proporción superior al ácido fosfórico.

Esto lo prueban los análisis químicos de muchos profesores entre los cuales sobresalen los nombres de G. Ville, H. Joulie, Peterman, H. Pellet, Lawes y Gilbert, Gassard, E. Woott, Malpeaux, G. Truffaut.

Entre las plantas analizadas las más comunes, más ricas en magnesia que en ácido fosfórico, son: cebada, maíz, cebolla, remolacha, tabaco, trébol, esparrága, alfalfa y hierba de prado natural. Menos ricas en magnesia que en ácido fosfórico: trigo, avena, zanahoria, lechuga y durazno.

Ebermeyer y Grandjean hicieron muchos análisis de fragmentos de plantas forestales, de ocotes y otras plantas, encontrando siempre mayor riqueza en magnesia que en ácido fosfórico tanto en el tronco como en las ramas.

Numerosos y repetidos análisis hechos por sabios y por hábiles químicos demostraron, también, que la magnesia está en proporciones notables en la composición de los terrenos más fértiles.

En la Linguadoca se encontraron terrenos de gran producción que contenían del 7 al 12 p $\frac{1}{2}$ de magnesia.

Thaer menciona una tierra conteniendo el 20 p $\frac{1}{2}$ de magnesia que empleada como abono dio magníficos resultados.

H. Pellet afirma que la riqueza media de magnesia de los terrenos alemanes que producen más remolacha de azúcar, es del 2.79 por 1000.

Según H. Julie, un terreno en buen estado de fertilidad debe contener 300 gr. de magnesia por 100 kls. de tierra seca, o sea el 3 por 1000.

Muchos análisis químicos han sido ejecutados por E. Risler, Colomb, Pradel, C. V. Garola, M. P. de Gasparis y otros, sobre terrenos de muchos lugares de Francia, resultando que todas las regiones de tierras ricas en magnesia son justamente las más célebres por su fertilidad.

Otros análisis ejecutados por diversos sabios entre los cuales citaremos a Dubrunfaut, Proast, Muntz y Girard, Grandeau, Pagnoul, Garola, Schreiber, Vander Eyst, G. Suets de Vilmarin, Pellet, etc., han demostrado la presencia de la magnesia en el Reino Vegetal, como en el Reino Animal, y su natural agotamiento en el terreno a medida que se siembran los cultivos.

En las plantas se concentra en las hojas, en los brotes, en todas las partes en que hay más actividad vegetativa y, principalmente, en las semillas, [trigo, cebada, avena], lo cual demuestra cuanta es la importancia de la magnesia en la práctica cultural.

Mr. Moller estudiando los mismos fenómenos y las consecuencias en la vegetación, de la falta de magnesia en el terreno, tuvo ocasión de observar que, esta falta tiene para

muchas plantas una marcada influencia en su evolución normal.

Es característico, por ejemplo, en los pinos de amarilleamiento de las puntas de las hojas, lo cual indica que el terreno está faltó de magnesia; hecho que ha sido notado muchas veces en algunos viveros de estas coníferas y que puede pronto corregirse con un poco de abono magnesico.

Siguendo la misma dirección, Pelle, Crispé y Peterman han encontrado que donde el terreno está abundantemente provisto de magnesia, se obtiene trigorio en almidón y en proteína, papas numerosas, pesadas, feculentas e inmunes a enfermedades, se favorece la asimilación del azúcar amoniaco y de los fosfatos, desaparecen los insectos dañinos y las enfermedades criptogámicas de las plantas [?].

Mr. Proot hizo suministrar magnesia a un terreno de la región de Cerón-Morphy, que no producía siquiera fuera centeno, y llegó a obtener una cosecha que superó a las mejores que se podían producir en la región.

De Vilniorin, para seguir el desarrollo regular y la madurez de sus semillas, empleó la magnesia con la que obtiene semillas de primera calidad.

Pappou, Vander Eyst, Schreiber, Dubordainau, y Pillet obtuvieron en los cultivos de trigo un aumento de producción del 24% en los de remolacha de azúcar y de papa un aumento muy notable.

En Holanda es de uso común en la horticultura y con inmejorables resultados la práctica de restituir al terreno la magnesia extraída por las cosechas.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la Señora María Granados de López, para que en el plazo de su intestado que radica en este Juzgado, se presenten con los justificantes de sus créditos, a las diez de la mañana del quinto día inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 22 de febrero de 1915.—Área de Bodiles, S. N. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1915.—Recibido, marzo 9 de 1915.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1161.—El Señor Juan E. González, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número cuatro de la junta calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "LA PURISIMA," un fondo minero sito en la Municipalidad de Omiltemo, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, con superficie de cuatro pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojonera NE del fondo minero "Creso," y cominiendo en el fondo "Royalo" y que es la esquina SE del fondo que se solicita, con rumbo 11° 43' SW, se medirán 200 metros sobre un lado del fondo "Royalo," luego, en ángulo recto, hacia el Oeste, 200 metros; de aquí, también en ángulo recto, hacia el Norte, 200 metros; y, por último, normalmente, hacia el Este, 200 metros, hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 30 de la Avenida Moctezuma.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos quince.—A. M. Isunza.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 9 de 1915.—Recibido, marzo 9 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

SOLICITUD DE REDUCCION

El Señor Ignacio Paniegua, denunciante de la mina "FLORA," sito en la Municipalidad del Mineral de Ixmante, Distrito de Pachueca, de este Estado de Hidalgo, cuya solicitud con el expediente número 1179 se está tramitando en esta Agencia y se ha publicado en la tabla de avisos de la misma, solicita que las treinta pertenencias que solicita se reduzcan a sólo quince que aproximadamente se encerraran en el perímetro cuyas medidas se describen en seguida: tomando como punto de partida la mojonera NW del fondo minero "Mesillas," y con el rumbo que corresponde a su cabecera Oeste y hacia el Norte, se llegaría a la cabecera Sur de "Elhuyar," de aquí siguiendo esta cabecera hacia el Oeste, hasta llegar a la mojonera SW del mismo fondo; de aquí, hacia el Norte y sobre el lindero Oeste del expresado fondo "Elhuyar," hasta encontrar la mojonera SE de "Encarnación," de aquí, siguiendo el larguero Sur de "Encarnación," hasta su mojonera SW; de aquí, con rumbo hacia el Noroeste, se medirá una recta hasta encontrar la mojonera SE de "Providencia;" de aquí, siguiendo el lado Sur de este fondo, hasta su mojonera SW; luego siguiendo los linderos de las demás entre "Providencia" y "San Zenón" hasta encontrar la mojonera NE de "Espíritu Santo;" de aquí, siguiendo los largueros orientales de este fondo y el de "San Rafael" hasta el límite Norte de las demás de "Patrocínio;" luego, sobre el lindero Norte de estas demás, hasta la mojonera NW de "Patrocínio;" de aquí, sobre el larguero Norte de este fondo, hasta un punto que quede situado frente a la mojonera SW de "Mesillas;" de aquí, pasando por esta mojonera y siguiendo el lindero occidental de "Mesillas," hasta el punto de partida.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de la Ley Minera.

Pachuca, febrero veinticinco de mil novecientos quince.

A. M. Isunza.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1915.—Recibido, marzo 6 de 1915.—Dawey.

NEGOCIACION MINERA "EL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON"

AVISO

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión celebrada el día 2 del presente mes, acordó citar a los Sres. accionistas aviadores de la misma, a Junta General ordinaria, que se celebrará de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el día 17 del presente, a las 8 a. m., en las oficinas de la Compañía, situadas en el Núm. 27 de la Calle de Xicotencatl, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre los trabajos llevados a cabo en el año social de 1914.

2º Presentación del balance y cuentas de la Negociación.

3º Aprobación en su caso del balance y cuentas.

4º Cambio de domicilio social de la Compañía a la ciudad de México y cualquier otro asunto que se presente a la consideración de los accionistas aviadores.

NOTA: De acuerdo con el inciso X del artículo 30 de los Estatutos, el balance y cuentas de la Compañía, han estado a disposición de los accionistas aviadores desde el 1º de febrero del presente año.

2º Las acciones deben depositarse cuando menos un día antes del en que se celebre la asamblea, para poder tener acceso a ella, en las oficinas de la Compañía.

Pachuca, marzo 3 de 1915.—Alfonso Rivero Noriega, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1915.—Recibido, marzo 4 de 1915.—Dawey.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWLEY.